

21/04/2010

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001666 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE: 64.025
NOMBRE: ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
UBICACIÓN: ROSALES EXTERIOR: 581 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL PARQUE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: \$462.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016
DÍAS DE TRABAJO
LUNES NO TRABAJA VIERNES SI DE: 08:00:29 p A: 11:00:29 p
MARTES NO TRABAJA SÁBADO SI DE: 08:00:29 p A: 11:00:29 p
MIÉRCOLES NO TRABAJA DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 08:00:29 p A: 11:00:29 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO ALVAREZ CERRANO ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o semejables similares.
• Instalarse en zonas como doledas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferoneo, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados en el presente permiso, causar a la no renovación del permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 1057-6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo